

El Ministerio deja en estado de indefensión a 40.000 estudiantes de Enseñanzas Artísticas

La sustitución del "Título de Graduado de las Enseñanzas Artísticas Superiores" por la de "Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores" supone la pérdida de la denominación normalizada a nivel europeo y un grave perjuicio para los afectados.

EL MINISTERIO pretende introducir una modificación en el anexo del Real Decreto 1027/2011(Marco Español de las Cualificaciones para la educación Superior, MECES) para sustituir la denominación de "Título de Graduado de las Enseñanzas Artísticas Superiores" por la de "Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores". Con este cambio se pretende dar cumplimiento a las **sentencias del Tribunal Supremo** en la materia, que prohíbe, en el marco de la actual legislación orgánica, la utilización de determinados términos en la denominación de las titulaciones.

CCOO entiende que esta forma de dar cumplimiento a lo establecido en dichas sentencias -cuyo contenido debe respetarse- no sólo **no supone la mejor solución posible** en relación al grave perjuicio que se plantea para los miles de estudiantes que comenzaron sus estudios con una denominación ("Título de Graduado de las Enseñanzas Artísticas Superiores") y deberán acabarlos con otra ("Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores"), sino que es un evidente paso atrás que dificulta el proceso de integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Para CCOO, la Administración, además de acatar las sentencias, debe buscar las soluciones que sean más garantistas para los intereses de los alumnos y alumnas y que preserven mejor la calidad y el prestigio de nuestras enseñanzas, aunque su desarrollo resulte más complejo, por lo que la mera sustitución de denominaciones planteada no resulta válida ni aceptable.

Por eso, CCOO ha solicitado nuevamente que se sustituya la denominación propuesta "Título Superior de las Enseñanzas Artísticas



Superiores" por la de "Título de Grado de las Enseñanzas Artísticas Superiores", alegando las siguientes **consideraciones**:

- El propio **Consejo de Estado**, en el dictamen emitido con ocasión del anteproyecto de Ley de Mejora de la Calidad educativa (p. 130), alude al tema en cuestión aclarando que las sentencias "en modo alguno impiden que el legislador pueda prever -si lo estima justificado- la utilización de las denominaciones Grado y Graduados o Graduadas para las enseñanzas artísticas superiores y sus correspondientes títulos".
- La modificación no tendría ninguna incidencia en la **legislación universitaria**, como no la ha tenido la preservación del "Título de Master en Enseñanzas Artísticas", que figura, sin mayor problema, en

el anexo del artículo que se pretende modificar.

- Si bien conlleva la condición de modificar, en el mismo sentido, la denominación que aparece en el redactado de la LOE, es **respetuosa con lo dictaminado**. El Alto Tribunal no prohíbe la utilización de la palabra "Grado" o "Graduado/a", sino que establece que no debe utilizarse mientras no se promueva el mismo cambio en el articulado actual de la Ley Orgánica de Educación. Es incomprensible que, en el marco de la mayor modificación de una Ley Orgánica de Educación que se recuerda (LOMCE), no sea posible introducir una modificación que reportaría un gran beneficio. Existe unanimidad en el sector a la hora de reivindicar la denominación de Grado, reiteradamente manifestada a través de diversas organizaciones, así como del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.

Para CCOO es el momento de abordar urgentemente este conflicto, puesto que hay dos promociones de estudiantes (40.000 personas) cursando unos estudios que se ofertaron como conducentes a un título de Grado. No resolver cuanto antes el asunto de la denominación supondría vulnerar los derechos de quienes cursan las carreras de Enseñanzas Artísticas Superiores, así como la garantía de irretroactividad legal, pues la pérdida de la denominación normalizada a nivel europeo supone un grave perjuicio para los afectados.

CCOO intentará, nuevamente, promover una resolución en el marco de la **Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado** para seguir defendiendo los intereses de los afectados, a favor de la solución más garantista y beneficiosa para nuestros titulados y para nuestras enseñanzas.